

**Municipio de Reynosa, Tamaulipas**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-28032-14-1612

1612-DS-GF

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	59,278.1
Muestra Auditada	44,084.1
Representatividad de la Muestra	74.4%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2016, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el municipio de Reynosa, Tamaulipas, fueron por 59,278.1 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 44,084.1 miles de pesos, que representó el 74.4%.

***Resultados***

**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Reynosa, Tamaulipas (municipio), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del recurso, entre las que destacan las siguientes:

**Ambiente de Control**

- El municipio no contó con normas generales en materia de Control Interno aplicables a la institución de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.
- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros.
- La dependencia no acreditó haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión de control interno, como el

establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.

- Se acreditó haber realizado acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.
- No se acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.

#### **Administración de Riesgos**

- El municipio acreditó haber realizado acciones tendentes a implementar y comprobar el establecimiento de objetivos y metas estratégicas, la evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento.
- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, así como no contar con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado y carecer de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
- No se acreditó haber realizado acciones para comprobar que se cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

#### **Actividades de control**

- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución; asimismo, no definió las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos y, por último, no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.
- No se acreditó haber realizado acciones para comprobar que se establecieron controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan Municipal de Desarrollo.
- Se acreditó haber realizado acciones para comprobar que se cuente con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.
- No se cuenta con un comité o grupo de trabajo en materia de Tecnología de Información y Comunicaciones, así como un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

### **Información y Comunicación**

- El municipio no acreditó haber realizado acciones tendentes a implementar y comprobar el haber implantado un Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución; para establecer los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental, y Fiscalización y Rendición de Cuentas.
- Se acreditó haber realizado acciones tendentes a implementar que se informe periódicamente al Contralor Municipal, así como la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera y de la obligatoriedad de realizar evaluación de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.

### **Supervisión**

- El municipio no acreditó haber realizado acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; ni la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; asimismo, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables y, por último, no se llevaron a cabo auditorías externas, ni internas en el último ejercicio.

Por lo anterior, dichos sistemas se encuentran en un estatus bajo, por lo que se requiere atender las áreas de oportunidad que fortalezcan el Sistema de Control Interno Institucional.

#### **16-D-28032-14-1612-01-001 Recomendación**

Para que el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

### **Transferencia de Recursos**

**2.** Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Tamaulipas (SF) recursos del FISMDF 2016 por 707,110.0 miles de pesos, en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de recursos federales; por su parte, la SF ministró mensualmente por partes iguales recursos del FISMDF 2016 por 59,278.1 miles de pesos, asignados al municipio de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones conforme al calendario

publicado. Cabe mencionar que los recursos del FISMDF 2016 no se gravaron ni afectaron en garantía.

- b) La SF y el municipio recibieron y administraron en una cuenta bancaria específica y productiva los recursos del FISMDF 2016 y sus rendimientos financieros; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias, tampoco incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni aportaciones de los beneficiarios de las obras y acciones.
- c) La cuenta bancaria del municipio utilizada para la recepción, administración y manejo de los recursos del FISMDF 2016 generó rendimientos financieros por 298.1 miles de pesos al 31 de diciembre de 2016 y 56.6 miles de pesos al 28 de febrero de 2017, que totalizan 354.7 miles de pesos y se cobraron comisiones bancarias por 1.5 miles de pesos; asimismo, se verificó que los saldos en la cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2016 y al 28 de febrero de 2017 se encontraron conciliados con el saldo pendiente por devengar reportado en el estado analítico del ejercicio del presupuesto por fuente de financiamiento a las mismas fechas.

#### **Registros Contables y Documentación Soporte**

**3.** Se constató que la SF y el municipio incorporaron en los registros contables, presupuestales y financieros, los recursos recibidos del FISMDF 2016 por 707,110.0 miles de pesos y 59,278.1 miles de pesos, respectivamente; de igual manera, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados al 28 de febrero de 2017 en la cuenta bancaria del municipio por 354.7 miles de pesos y se cobraron comisiones bancarias por 1.5 miles de pesos. De lo anterior, se determinó una muestra de las erogaciones financiadas con recursos del fondo por 34,144.8 miles de pesos, las cuales, se encontraron soportados con la documentación original y ésta cumplió con los requisitos fiscales correspondientes; además, se identificó con el sello "FISMDF".

#### **Revisión de la Implantación de Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

**4.** Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2016, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 136 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2016 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 92 obligaciones previstas en la Ley y su reforma, y como resultado de éste análisis se determinó que el municipio de Reynosa, Tamaulipas, implantó el 85.9% de disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento razonable del objetivo de la armonización contable.

**Destino de los Recursos**

5. Al municipio de Reynosa, Tamaulipas, le fueron transferidos 59,278.1 miles de pesos del FISMDF 2016, de los cuales, al 31 de diciembre de 2016 y al 28 de febrero de 2017 se devengaron 47,404.5 miles de pesos y 49,338.8 miles de pesos, montos que representaron el 80.0% y 83.2%, respectivamente, de los recursos transferidos, por lo que a dichas fechas existieron recursos no devengados por 11,873.6 miles de pesos y 9,939.3 miles de pesos, que representan el 20.0% y 16.8%, respectivamente, así como 353.2 miles de pesos de rendimientos financieros generados para un total de 10,292.5 miles de pesos.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL  
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL  
MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS  
RECURSOS DEVENGADOS  
CUENTA PÚBLICA  
(Miles de pesos)

Concepto	Devengado al 31 de diciembre de 2016	% de los recursos transferidos	Devengado al 28 de febrero de 2017	% de los recursos transferidos
Agua potable	9,895.3	16.7	11,099.8	18.7
Drenaje y letrinas	16,187.7	27.3	16,415.7	27.7
Urbanización	8,823.1	14.9	8,868.3	15.0
Infraestructura básica del sector salud y educativo	9,127.2	15.4	9,583.8	16.1
Mejoramiento de vivienda	2,188.2	3.7	2,188.2	3.7
Desarrollo Institucional	1,183.0	2.0	1,183.0	2.0
Total	47,404.5	80.0	49,338.8	83.2

FUENTE: Estados contables y presupuestales proporcionados por el municipio.

**16-D-28032-14-1612-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 10,292,508.58 pesos (diez millones doscientos noventa y dos mil quinientos ocho pesos 58/100 M.N.), por no haber aplicado la totalidad de los recursos disponibles al 28 de febrero de 2017 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2016, más los rendimientos financieros generados hasta la aplicación de los recursos del fondo, lo que originó que la población objetivo no recibiera oportunamente los beneficios programados, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

6. Con la revisión de los rubros de destino de los recursos, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) El municipio de Reynosa, Tamaulipas, destinó recursos del FISMDF 2016 por 48,155.8 miles de pesos para el pago de 46 obras para la atención de las Zonas de Atención Prioritarias Urbanas (ZAP's) al 28 de febrero de 2017, que representó el 81.2% de los recursos asignados; el porcentaje de inversión en las ZAP's urbanas del municipio (PIZUi) fue del 0.7% conforme al PIZUi determinado mediante la fórmula contemplada en los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS); no obstante, que el municipio no presentó la identificación de los beneficiarios mediante el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIIS), los proyectos fueron validados en la página del Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO).
- b) Al 28 de febrero de 2017, el municipio de Reynosa, Tamaulipas, invirtió el 24.9%, 14,791.0 miles de pesos en obras y acciones de carácter complementario y el 2.0%, 1,183.0 miles de pesos en el rubro de Desarrollo Institucional, sin realizar proyectos especiales ni destinar recursos del FISMDF 2016 para gastos indirectos, en tal virtud no excedió el porcentaje permitido, que es del 30.0%.

### **Transparencia del Ejercicio**

7. El municipio mostró evidencia de haber hecho del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios de las obras; y al término del ejercicio los resultados alcanzados.

### **Obras y Acciones Sociales**

8. Con la revisión de los rubros de obra pública y adquisiciones, arrendamientos y servicios, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) Con la revisión de una muestra de trece procesos de adjudicación de obra pública correspondientes a los contratos núms. SOP-REY-FAISM-003-16-LP, SOP-REY-FAISM-004-16-LP, SOP-REY-FAISM-005-16-LP, SOP-REY-FAISM-009-16-LP, SOP-REY-FAISM-011-16-LP, SOP-REY-FAISM-027-16-LP, SOP-REY-FAISM-033-16-LP, SOP-REY-FAISM-042-16-LP, SOP-REY-FAISM-044-16-LP, SOP-REY-FAISM-047-16-LP, SOP-REY-FAISM-051-16-LP, SOP-REY-FAISM-052-16-LP y SOP-REY-FAISM-053-16-LP ejecutados con recursos del FISMDF 2016 por 34,144.8 miles de pesos, se comprobó que se adjudicaron mediante licitación pública nacional de conformidad con la normativa; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas, no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procesos de adjudicación; asimismo, se constató que las obras están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes y éste cumplió con los requisitos establecidos por la normativa; los contratistas garantizaron mediante fianzas los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y en las obras con números de contrato SOP-REY-FAISM-003-16-LP, SOP-REY-FAISM-005-16-LP, SOP-REY-FAISM-009-16-LP, SOP-REY-FAISM-011-16-LP, SOP-REY-FAISM-027-16-LP, SOP-REY-FAISM-042-16-LP, SOP-REY-FAISM-044-16-LP, SOP-REY-FAISM-047-16-LP, SOP-

REY-FAISM-051-16-LP y SOP-REY-FAISM-052-16-LP los vicios ocultos al término de la obra.

- b) Con la revisión de los expedientes unitarios y la verificación física de las obras seleccionadas en la muestra de auditoría, se constató que los pagos realizados con recursos del FISMDF 2016 se encontraron debidamente soportados con las pólizas de egresos, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, facturas, estimaciones y generadores de obra; los precios unitarios y conceptos revisados selectivamente en las estimaciones de las obras con números de contrato SOP-REY-FAISM-003-16-LP, SOP-REY-FAISM-004-16-LP, SOP-REY-FAISM-005-16-LP, SOP-REY-FAISM-011-16-LP, SOP-REY-FAISM-033-16-LP, SOP-REY-FAISM-042-16-LP, SOP-REY-FAISM-044-16-LP, SOP-REY-FAISM-047-16-LP, SOP-REY-FAISM-051-16-LP, SOP-REY-FAISM-052-16-LP y SOP-REY-FAISM-053-16-LP correspondieron con los pactados en el catálogo de conceptos de los contratos celebrados y los estimados correspondieron con los autorizados; los anticipos otorgados para las obras con números de contrato SOP-REY-FAISM-003-16-LP, SOP-REY-FAISM-005-16-LP, SOP-REY-FAISM-009-16-LP, SOP-REY-FAISM-011-16-LP, SOP-REY-FAISM-027-16-LP, SOP-REY-FAISM-042-16-LP, SOP-REY-FAISM-044-16-LP y SOP-REY-FAISM-047-16-LP fueron amortizados en su totalidad, y se comprobó que las obras con números de contrato SOP-REY-FAISM-003-16-LP, SOP-REY-FAISM-004-16-LP, SOP-REY-FAISM-005-16-LP, SOP-REY-FAISM-009-16-LP, SOP-REY-FAISM-011-16-LP, SOP-REY-FAISM-027-16-LP, SOP-REY-FAISM-033-16-LP, SOP-REY-FAISM-042-16-LP, SOP-REY-FAISM-044-16-LP, SOP-REY-FAISM-047-16-LP y SOP-REY-FAISM-053-16-LP se encontraron concluidas, operan adecuadamente y cumplieron con las normas y especificaciones de construcción requeridas, y las obras con número de contrato SOP-REY-FAISM-051-16-LP y SOP-REY-FAISM-052-16-LP, a la fecha de la auditoría, se encontraron en proceso de ejecución.
- c) Con la revisión del expediente de adjudicación y la verificación física de la adquisición de software y hardware (computadoras, impresoras, escáner, proyector y plotter) del programa de Desarrollo Institucional financiado con recursos del FISMDF 2016 por 1,183.0 miles de pesos, se comprobó que se adjudicó por invitación restringida a cuando menos tres proveedores de conformidad con la normativa; los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas, no formaron parte de dos o más personas morales en el mismo proceso de adjudicación; además, se constató que la adquisición se encuentra amparada en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes y éste cumplió con los requisitos establecidos por la normativa, y se verificó que las computadoras, impresoras, escáner, proyector y plotter fueron entregados en la fecha establecida en el contrato respectivo.
- d) De la visita física a las unidades administrativas del municipio, se constató que las impresoras, escáner, proyector, plotter y 32 de 37 computadoras se encontraron en operación y en óptimas condiciones; además, cuentan con sus respectivos números de inventario.

9. Con la revisión de los rubros de obra pública y adquisiciones, arrendamientos y servicios, se determinaron irregularidades por un total de 642.8 miles de pesos, integrados como se muestra a continuación:

- a) En las obras con números de contrato SOP-REY-FAISM-003-16-LP, SOP-REY-FAISM-004-16-LP, SOP-REY-FAISM-005-16-LP, SOP-REY-FAISM-009-16-LP, SOP-REY-FAISM-027-16-LP, SOP-REY-FAISM-052-16-LP y SOP-REY-FAISM-053-16-LP se encontraron volúmenes de obra pagados no ejecutados por 490.8 miles de pesos.
- b) Con el análisis del expediente y la visita física de la adquisición de software y hardware (computadoras, impresoras, escáner proyector y plotter) del programa Desarrollo Institucional financiado con recursos del FISMDF 2016 por 1,183.0 miles de pesos, se observó que cinco computadoras de escritorio por 152.0 miles de pesos no se localizaron en la visita física.

**16-D-28032-14-1612-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 642,833.85 pesos (seiscientos cuarenta y dos mil ochocientos treinta y tres pesos 85/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, integrados por 490,865.79 pesos (cuatrocientos noventa mil ochocientos sesenta y cinco pesos 79/100 M.N.), por los volúmenes de obra pagados no ejecutados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2016, y 151,968.06 pesos (ciento cincuenta y un mil novecientos sesenta y ocho pesos 06/100 M.N.), por destinar recursos del fondo para la adquisición de cinco computadoras de escritorio que no fueron localizadas físicamente; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo con base en la Ley de Coordinación Fiscal.

10. Se constató que para los contratos núms. SOP-REY-FAISM-004-16-LP, SOP-REY-FAISM-033-16-LP, SOP-REY-FAISM-051-16-LP, SOP-REY-FAISM-052-16-LP y SOP-REY-FAISM-053-16-LP, el municipio otorgó anticipos por 811.7 miles de pesos, 1,624.2 miles de pesos, 1,003.3 miles de pesos, 1,292.5 miles de pesos y 1,050.0 miles de pesos, respectivamente, de los cuales, a la fecha de la auditoría, se acreditó que fueron amortizados 769.5 miles de pesos, 635.5 miles de pesos, 587.0 miles de pesos, 848.2 miles de pesos y 884.6 miles de pesos, respectivamente, por lo que están pendientes de amortizar 42.2 miles de pesos, 988.7 miles de pesos, 416.3 miles de pesos, 444.3 miles de pesos y 165.4 miles de pesos, respectivamente, que totalizan 2,056.9 miles de pesos.

**16-D-28032-14-1612-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,056,872.67 pesos (dos millones cincuenta y seis mil ochocientos setenta y dos pesos 67/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por la falta de la documentación comprobatoria de la amortización de los anticipos; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo con base en la Ley de Coordinación Fiscal.



**11.** Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por el municipio, se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de destino de los recursos, transparencia del ejercicio, obra pública y adquisiciones, arrendamientos y servicios, que consisten en lo siguiente:

- a) El municipio de Reynosa, Tamaulipas, al 28 de febrero de 2017, destinó el 56.3% de los recursos del FISMDF 2016 a obras y acciones de incidencia directa por 33,364.8 miles de pesos, por lo que no cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los Lineamientos generales para la operación del FAIS que es del 70.0%.
- b) Con la revisión del Formato Único, de las páginas de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y del municipio, se verificó que el municipio reportó de manera oportuna a la SHCP los informes del segundo, tercer y cuarto trimestres sobre el ejercicio, destino, los subejercicios y reintegros que, en su caso, se generen, resultados obtenidos y evaluación de los recursos del FISMDF 2016 con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico y los indicadores de desempeño a través de los formatos Nivel Financiero y Gestión de Proyectos y los cuatro informes trimestrales de formato Avance de Indicadores y fueron publicados en la página de Internet del municipio; sin embargo, no se acreditó documentalmente haber informado el primer trimestre a través de los formatos Nivel Financiero y Gestión de Proyectos; además, la información reportada en el cuarto trimestre por 46,949.7 miles de pesos difiere del monto reflejado en los registros contables y presupuestales por 47,404.5 miles de pesos.
- c) El Gobierno del estado dispone de un Programa Anual de Evaluación (PAE) y fue publicado en su página de Internet y se consideró el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para su evaluación; sin embargo, el municipio no presentó evidencia sobre los resultados de las evaluaciones ni de que éstas se realizaron.
- d) Se comprobó que el municipio para las obras con números de contrato SOP-REY-FAISM-004-16-LP, SOP-REY-FAISM-033-16-LP y SOP-REY-FAISM-053-16-LP no presentó evidencia de la formalización del acta de entrega recepción, el finiquito correspondiente y la fianza de vicios ocultos; para las obras con números de contrato SOP-REY-FAISM-042-16-LP, SOP-REY-FAISM-047-16-LP y SOP-REY-FAISM-052-16-LP no proporcionó evidencia de los planos, y en las obras con números de contrato SOP-REY-FAISM-047-16-LP y SOP-REY-FAISM-053-16-LP se presentaron modificaciones a los plazos originalmente pactados en los mismos; se formalizaron los convenios modificatorios correspondientes, sin evidencia de los dictámenes técnicos que justifiquen dichas modificaciones.
- e) Con la revisión de los expedientes unitarios y la inspección física de las obras, se identificó que la obra con número de contrato SOP-REY-FAISM-003-16-LP se concluyó; sin embargo, no se encuentra en operación.
- f) Para la adquisición de software y hardware (computadoras, impresoras, escáner, proyector y plotter) del programa de Desarrollo Institucional, se comprobó que el proveedor no presentó la fianza de vicios ocultos.

La Contraloría Municipal de Reynosa, Tamaulipas, para los seis incisos, inició los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núms. CON/DRN/026/2017, CON/DRN/029/2017, CON/DRN/029/BIS/2017, CON/DRN/029/TER/2017, CON/DRN/029/QUATER/2017 y CON/DRN/029/QUINTUS/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Desarrollo Institucional**

**12.** El municipio realizó egresos por 1,183.0 miles de pesos en el rubro de desarrollo institucional al 28 de febrero de 2017, monto que representó el 2.0% del total asignado al fondo; dispuso del convenio entre los tres órdenes de gobierno y destinó los recursos al pago de acciones encaminadas a fortalecer la capacidad de gestión del municipio.

### **Cumplimiento de Objetivos y Metas**

**13.** Al municipio de Reynosa, Tamaulipas, le fueron transferidos recursos del fondo por un total de 59,278.1 miles de pesos y durante su administración se generaron rendimientos financieros por 298.1 miles de pesos y se cobraron comisiones por 1.5 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2016 fue de 59,574.7 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2016 fue del 79.6%, es decir, a esta fecha el municipio no devengó 12,170.2 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 28 de febrero de 2017, se generaron rendimientos financieros por 56.6 miles de pesos, que sumados a los recursos transferidos por el fondo totalizan 59,631.3 miles de pesos, y el recurso no devengado significó el 17.3%, es decir, 10,292.5 miles de pesos de los 59,631.3 miles de pesos.

Del total devengado con el fondo, al 28 de febrero de 2017, se destinó el 97.6% (48,155.7 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las ZAP's definidas por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población en pobreza extrema en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, urbanización, infraestructura básica del sector salud y educativo y mejoramiento de vivienda un total de 48,155.7 miles de pesos, que representan el 97.6% de los recursos devengados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 67.6% de lo devengado se aplicó en obras y acciones de contribución directa, es decir, en proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 30.0% de lo devengado se aplicó para proyectos de contribución indirecta o complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 13 obras revisadas, 11 se encontraban concluidas y 2 en proceso.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Reynosa, del estado de Tamaulipas, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 83.2% de lo transferido, la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio recibió el 97.6% de lo devengado y se destinó el 67.6% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FIS MDF 2016

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016 (% devengado del monto disponible)	79.6%
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (28 de febrero de 2017) (% devengado del monto disponible)	82.7%
<b>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FIS MDF</b>	
II.1.- Inversión devengada en las ZAP's (% devengado del monto disponible)	80.8%
II.2.- Inversión devengada en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0 %
II.3.- Inversión devengada en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% devengado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0 %
II.4.- Porcentaje del fondo destinado a infraestructura social básica (% devengado del monto disponible)	80.8%
II.5.- Porcentaje del fondo aplicado a proyectos de contribución directa (% devengado del monto disponible)	56.0%
II.6.- Porcentaje del fondo aplicado a proyectos de contribución complementaria y especiales (% devengado del monto disponible)	24.8%

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FIS MDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

### **Recuperaciones Probables**

Se determinaron recuperaciones probables por 2,699.7 miles de pesos.

### **Subejercicio**

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 10,292.5 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó (aron) 5 observación (es), de la(s) cual (es) 1 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 4 restante (s) generó (aron): 1 Recomendación (es) y 3 Pliego (s) de Observaciones.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 44,084.1 miles de pesos que representó el 74.4% de los 59,278.1 miles de pesos transferidos al municipio de Reynosa, Tamaulipas, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de

las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2016; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, el municipio no había devengado el 20.0% por 11,873.6 miles de pesos de los recursos transferidos y al 28 de febrero de 2017, aún no había devengado el 16.8% por 9,939.3 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos, obra pública y adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,699.7 miles de pesos, los cuales representan el 6.1% de la muestra auditada, que corresponden principalmente a la falta de la documentación comprobatoria de la amortización de los anticipos y por volúmenes de obra pagados no ejecutados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2016; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de la normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que el municipio no reportó el primer informe trimestral a través de los formatos Nivel Financiero y Gestión de Proyectos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; además, no presentó evidencia sobre los resultados de las evaluaciones ni de que éstas se realizaron, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el municipio de Reynosa, Tamaulipas, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Ing. José Pilar Jesús Tristán Torres

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Tamaulipas, así como las secretarías de Finanzas y Tesorería Municipal, y de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, ambas del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, párrafo primero.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado A, fracción I; y 49.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas: artículos 53, fracción V; 58, fracción VII; 61; 63, párrafo segundo, 73, 77 y 78.

Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios: artículos 14; 19, fracción V; y 87, fracción III.

Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas: artículo 19, párrafo segundo.

Código Municipal para el Estado de Tamaulipas: artículos 49, fracción X; 72 bis; 72 quater, fracciones III y V, y 152.

Contratos de obra pública números SOP-REY-FAISM-003-16-LP, SOP-REY-FAISM-004-16-LP, SOP-REY-FAISM-005-16-LP, SOP-REY-FAISM-009-16-LP, SOP-REY-FAISM-027-16-LP, SOP-REY-FAISM-052-16-LP y SOP-REY-FAISM-053-16-LP: cláusulas octava y décima primera.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración

definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CM/101/2017 de fecha 5 de mayo de 2017, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 5, 9 y 10 se consideran como no atendidos.

VCE - 16397



AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

CONTRALORIA MUNICIPAL

3199  
2017 MAY -8 PM 2:22

1 hoja y 1 CD

DIRECCION DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B.3" 2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local.

DIRECCION DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B.3"  
-8 MAY 2017  
+ 1 hoja y 1 CD  
RECIBIDO  
DGARFT "E"  
Marta del Carmen Cruz Garcia

Reynosa, Tam. a 05 de Mayo de 2017  
No. de Oficio: CM/101/2017  
Asunto: SOLVENTACION DE OBSERVACIONES

LIC. MARTIN AYALA TAMAYO  
JEFE DE AUDITORIA DE LA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
PRESENTE

En atención a la auditoria número 1612-GB-GF del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; remito a usted, un disco compacto que contiene en su interior información relativa para solventar las observaciones realizadas en la auditoria en comento. Cabe mencionar que dicho medio magnético anexado a la presente se encuentra debidamente certificado por la Secretaria de Ayuntamiento. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el Artículo 72 quater del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
RECIBIDO  
1 hoja y 1 CD  
08 MAY 2017  
11:25  
OFICIALIA DE PARTES

ATENTAMENTE



LIC. ALEXANDRO DE LA GARZA VIELMA  
CONTRALOR MUNICIPAL

C.c.p. Archivo.



PALACIO MUNICIPAL  
Calle Morelos 450 Zona Centro  
Cd. Reynosa, Tamaulipas, México. C.P. 88500  
Tel. (899) 932-3200 | www.reynosa.gob.mx